RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022 - 00108 - 00.

HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ <hergofer1979@gmail.com>

Lun 2/10/2023 3:42 PM

Para:Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co>;amilkarbenavides71 <amilkarbenavides71@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (265 KB)

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO.jpg;

Doctora:
NATALY PAOLA OYOLA MORELO.
JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA ANA – MAGDALENA.
E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO.**
Demandante: **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ.**
Demandado: **AMILKAR JOSE BENAVIDES DE LEON.**
Radicado: 47 – 707 – 40 – 89 – 002 – 2022 – 00108 – 00.

Asunto: interposición de recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN,** contra el auto de fecha 26 de septiembre de 2023, a través de la cual el Despacho Resolvió no acceder a la solicitud de Sucesoras Procesales de las señoras **MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO** y **GILMA ROSA PALOMINO MONTERO**.

I. PARTES.

HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ, Varón Mayor de edad, identificado con la CC No. 85.203.455 expedida en el Municipio de Santa Ana – Magdalena, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional numero; 127.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en la calle 2 No. 5 – 04 Barrio Centro de este Municipio, correo electrónico: hergofer1979@gmail.com, obrando en mi condición de Representante Judicial a favor del señor **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**, por medio del presente escrito y estando en término, me permito manifestar que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN** ante el superior, contra el Auto de fecha 26 de septiembre de 2023, a través de la cual el Despacho Resolvió no acceder a la solicitud de Sucesoras Procesales de las señoras **MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO** y **GILMA ROSA PALOMINO MONTERO**.

2. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Este Despacho Judicial a través de Auto de fecha 26 de septiembre de 2023, Resolvió no acceder a la solicitud de Sucesoras Procesales de las señoras **MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO** y **GILMA ROSA PALOMINO MONTERO** julio de 2022, por considerar que en el primer caso el Registro Civil indica que su padre tiene la misma cedula del demandante fallecido, el nombre no concuerda, ya que el que aparece es "**JUAN PALOMINO LOPEZ**", es decir diferente al que aparece registrado como **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**; en el segundo caso, a pesar que en el nombre del padre aparece "**RAFAEL PALOMINO LOPEZ**", no

aparece número de identificación alguno para acreditar fehacientemente que se trata del finado,

Respetuosamente le manifiesto al Despacho, que en el caso de la señora **MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO**, en su registro civil por un error de transcripción se anotó el nombre de **JUAN PALOMINO LOPEZ**, cuando el nombre de su padre es **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**, pero que el número de identificación consignado es el correcto toda vez que corresponde a su número de identificación, detalle que el Despacho paso por alto, cuando lo que individualiza e identifica a una persona en estado colombiano es su número de identificación personal que en este caso fue aportada y está incorporada al expediente, también, es importante manifestarle al Despacho que este Registro Civil fue firmado por la señora **MARTHA MONTERO DE LOPEZ**, matrimoniada con el señor **VICTOR RAFAEL PLOMINO LÓPEZ**, quien también asistió a la diligencia y presento su documento de identidad, razón por la cual el Despacho el despacho debe reconsiderar para acceder al reconocimiento de mi cliente como sucesora procesal del demandante.

En el caso de la señora **GILMA ROSA PALOMINO MONTERO**, en el registro civil de nacimiento se anotó el nombre y apellido de su padre, lo cual en este caso, debe ser considerado prueba suficiente para su plena identificación, debido a que el señor **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**, quien asistió a la diligencia de reconocimiento en compañía de su esposa la señora **MARTHA MONTERO DE LOPEZ**, olvido su documento de identificación y por tal motivo no pudo presentarlo tal como se anotó en el respectivo Registro Civil de Nacimiento, lo cual la Notaria no considero que dicha falencia no era obstáculo para realizar el respectivo tramite de Registro, y por consiguiente el Despacho tampoco debe considerar esta falta como motivo para no reconocer a mi cliente como sucesora procesal del demandante.

3. SOLICITUD.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría de la manera más atenta y respetuosa, reponer el Auto de fecha 26 de septiembre de 2023, y en consecuencia se sirva Reconocer como Sucesoras Procesales del señor **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**, a las señoras **MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO** y **GILMA ROSA PALOMINO MONTERO**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 322 y 323, del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal y el Registro Civil de Matrimonio de **MARTHA IRENE PALOMINO MONTERO**, donde se aprecia el nombre de sus padres.

ANEXOS

Copia del presente escrito para el archivo del Juzgado, y los documentos aducidos en el acápite de pruebas

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez para conocer de estos recursos, por encontrase bajo su Despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibiré notificaciones en mi residencia ubicada en la Calle 2 Nº 5 – 04 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana – Magdalena, Correo electrónico: hergofer1979@gmail.com, Celular No. 3103564093.

A la parte demandada en la dirección y en los correos electrónicos que obra en el expediente de este incidente

De Usted,

Atentamente,

Firmado en el Original
Ley 1223 de 2022

……

HERNAN GUUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ.
CC. No. 85.203.455, expedida en Santa Ana - Magdalena.
TP No. 127.627 del C. S. de la J.

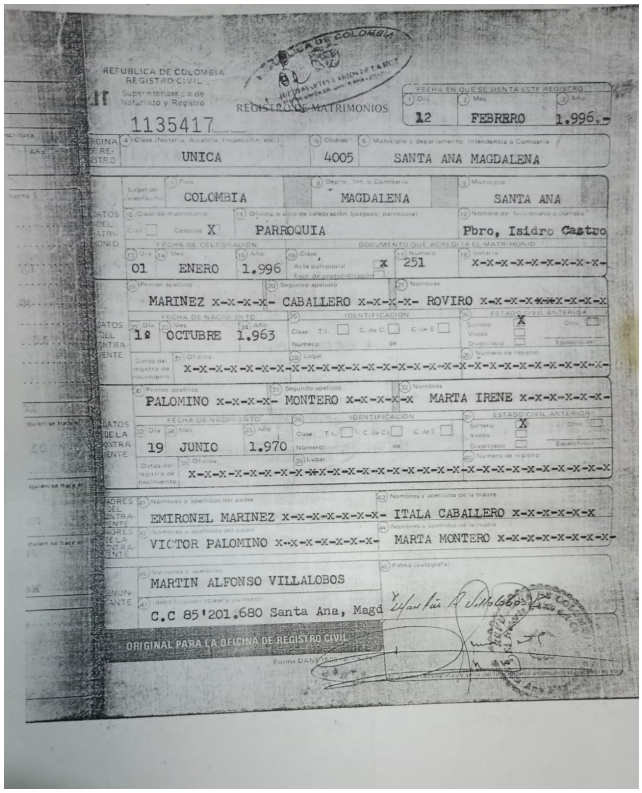

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro
REGISTRO DE MATRIMONIOS
1135417

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: Día 12 Mes FEBRERO Año 1.996.-

Oficina del Registro: UNICA — Círculo: 4005 — Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría: SANTA ANA MAGDALENA

Lugar de celebración: País: COLOMBIA — Dpto., Int. o Comisaría: MAGDALENA — Municipio: SANTA ANA

Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X] — Oficina o sitio de celebración (templo, parroquia): PARROQUIA — Nombre del funcionario o ministro: Pbro, Isidro Castro

Fecha de celebración: Día 01 Mes ENERO Año 1.996 — Documento que acredita el matrimonio: Clase: Acta parroquial [X] Tipo de protocolo [ ] — Número: 251 — Folios: X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

Datos del contrayente: 1º Primer apellido: MARINEZ X-X-X-X- — 2º Segundo apellido: CABALLERO X-X-X-X- — 3º Nombres: ROVIRO X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1135417

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO		
1 Día	2 Mes	3 Año
12	FEBRERO	1.996.-

ORIGINAL DE REGISTRO	4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.)	5 Código	6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría
	UNICA	4005	SANTA ANA MAGDALENA

DATOS DEL MATRIMONIO			
Lugar de celebración	7 País: COLOMBIA	8 Depto., Int. o Comisaría: MAGDALENA	9 Municipio: SANTA ANA
10 Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]	11 Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): PARROQUIA		12 Nombre del funcionario o párroco: Pbro, Isidro Castro

FECHA DE CELEBRACIÓN			DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO		
13 Día	14 Mes	15 Año	16 Clase	17 Número	18 Notaría
01	ENERO	1.996	Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ]	251	X-X-X-X-X-X-X-X-X-

DATOS DEL CONTRAYENTE			
19 Primer apellido	20 Segundo apellido	21 Nombres	
MARINEZ X-X-X-X-	CABALLERO X-X-X-X-	ROVIRO X-X-X-X-X-X-X-X-X-X	

FECHA DE NACIMIENTO			25 IDENTIFICACIÓN	26 ESTADO CIVIL ANTERIOR
22 Día	23 Mes	24 Año	Clase: T.I. [ ] C. de C. [ ] C. de E. [ ]	Soltero [X] Otro [ ]
12	OCTUBRE	1.963	Número: de	Viudo [ ] Divorciado [ ] Especifique:

Datos del registro de nacimiento	27 Oficina	28 Lugar	29 Número de registro
	X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-		

DATOS DE LA CONTRAYENTE			
30 Primer apellido	31 Segundo apellido	32 Nombres	
PALOMINO X-X-X-X-	MONTERO X-X-X-X-X	MARTA IRENE X-X-X-X-X-X-	

FECHA DE NACIMIENTO			36 IDENTIFICACIÓN	37 ESTADO CIVIL ANTERIOR
33 Día	34 Mes	35 Año	Clase: T.I. [ ] C. de C. [ ] C. de E. [ ]	Soltero [X] Otro [ ]
19	JUNIO	1.970	Número: de	Viudo [ ] Divorciado [ ] Especifique:

Datos del registro de nacimiento	38 Oficina	39 Lugar	40 Número de registro
	X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-		

PADRES DEL CONTRAYENTE	41 Nombres y apellidos del padre	42 Nombres y apellidos de la madre
	EMIRONEL MARINEZ X-X-X-X-X-X-X-	ITALA CABALLERO X-X-X-X-X-X
PADRES DE LA CONTRAYENTE	43 Nombres y apellidos del padre	44 Nombres y apellidos de la madre
	VICTOR PALOMINO X-X-X-X-X-X-X-	MARTA MONTERO X-X-X-X-X-X-X-X-

DENUNCIANTE	45 Nombres y apellidos	46 Firma (autógrafa)
	MARTIN ALFONSO VILLALOBOS	Martin Alfonso Villalobos
	47 Identificación (clase y número): C.C 85'201.680 Santa Ana, Magd	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 1800-0-X-70

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro